



CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TUPAC AMARU, DE LA CONCORDIA JAVIER HERAUD, CESAR VALLEJO, HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, SOCABAYA, LINO URQUIETA Y JESUS ALBERTO PAEZ EN EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DEL DISTRITO DE SOCABAYA-PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2330692

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 046-2024-MDS-1

En la Municipalidad Distrital de Socabaya, siendo las 10:00 horas del día 17 de enero del 2025, se reunió el Comité de Selección; integrado por la Arq. Ketty Delmira Valdivia Ureña en su calidad de presidente del Comité de Selección, Arq. Christian Armando Velásquez Sucari y la Bach. Abog. Yolanda Sonia Quispe Ruelas, en calidad de Miembros Titulares, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0333-2024-MDS/A-GM de fecha 25 de noviembre del 2024, informándose a los demás miembros del comité de selección que, se ha cumplido con realizar el procedimiento establecido en las Bases integradas por el presente Comité de selección, del siguiente Procedimiento de Selección:

Nombre de la Entidad:	Municipalidad Distrital de Socabaya
Proceso de Selección:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA (AS)
Numero de Proceso:	046-2024-MDS - Primera Convocatoria
Descripción:	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. TUPAC AMARU, DE LA CONCORDIA JAVIER HERAUD, CESAR VALLEJO, HORACIO ZEBALLOS GAMEZ, SOCABAYA, LINO URQUIETA Y JESUS ALBERTO PAEZ EN EL ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ DEL DISTRITO DE SOCABAYA-PROVINCIA AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2330692

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO: La presidente del comité de selección informa a los demás miembros que el presente es para continuar con la revisión de las ofertas:

Cabe recordar que mediante acta de fecha 05 de diciembre de 2024 se realizó observaciones a las ofertas presentadas por los postores CONSORCIO INGENIERIA y CONSORCIO VILLAREAL ASOCIADOS, de los cuales se menciona que el postor CONSORCIO INGENIERIA procedió a subsanar lo solicitado dentro del plazo, por lo que los miembros del comité de selección acuerdan ADMITIR la oferta presentada por el postor.

De la revisión de la subsanación de oferta del postor CONSORCIO VILLAREAL ASOCIADOS se observa que realizó la subsanación de lo solicitado por lo tanto el comité de selección acuerda admitir la oferta presentada por el postor

SEGUNDO: Acto seguido, el comité de selección procede a realizar la lista de los postores cuyas ofertas fueron admitidas

Nro.	Razón Social	Resultado
1	CONSORCIO INGENIEROS	ADMITIDA
2	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	ADMITIDA
3	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	ADMITIDA
4	CONSORCIO VILLAREAL Y ASOCIADOS	ADMITIDA

SEGUNDO: CALIFICACION DE OFERTAS



El Comité de Selección procede a calificar las ofertas de acuerdo a lo establecida en el Artículo 82 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 82.1 establece: "El comité de selección determina si las ofertas cumplen con los requisitos de calificación previstas en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada.", según el siguiente detalle:

FACTORES DE CALIFICACION	POSTORES			
	CONSORCIO INGENIEROS	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	CONSORCIO VILLAREAL Y ASOCIADOS	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO
A. CAPACIDAD LEGAL				
HABILITACION				
El consultor de obra deberá contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de obras urbanas edificaciones y afines en la categoría B o superior	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE				
FORMACIÓN ACADÉMICA				
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.				
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.				
B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO				
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.				
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (01) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA	ACREDITA
ESTADO DE LA OFERTA:	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA	CALIFICADA

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

POSTORES		PUNTAJE	CONSORCIO INGENIEROS	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	CONSORCIO VILLAREAL Y ASOCIADOS	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75.00	S/ 1'442,755.58 75.00 puntos	S/ 4'238,719.41 75 puntos	S/ 1'118,350.18 75 puntos	S/ 1'090,146.83 75 puntos
B	METODOLOGIA PROPUESTA	20.00	20.00	0.00	00.00	0.00



Como se puede observar los párrafos anteriores de la presentación de la metodología del postor en este factor, existen incongruencias motivo por el cual los miembros del comité de selección acuerdan no valorar la metodología presentada por el postor y no se le otorga puntaje en este factor.

De la revisión de la Metodología Propuesta del postor **CONSORCIO VILLAREAL Y ASOCIADOS** se verifica lo siguiente:

- En El desarrollo de del Factor 1, ENFOQUE GENERAL PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA INCLUYENDO EL LISTADO DE ACTIVIDADES, el Comité De Selección verifica que en el desarrollo de este factor existe incongruencias y errores de fondo que no permiten una correcta evaluación de lo ofertado debido a que la participación del supervisor es al 100%, según se indica en el numeral 1.4, EQUIPO PROFESIONAL DE LA SUPERVISION (folio 7).

1.4. EQUIPO PROFESIONAL DE LA SUPERVISIÓN

El equipo profesional de la Supervisión dependiendo de los requerimientos de la Entidad, estará conformado por:

ITEM	PERSONAL PROFESIONAL	PERSONAL CLAVE	
		% DE PARTICIPACIÓN	REQUISITOS DE ACUERDO A TDR
1.1.	SUPERVISOR DE OBRA	100%	Ingeniero Civil titulado
1.2.	ESPECIALISTA AMBIENTAL	100%	Ing. Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables

Mientras que en el numeral 1.8 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR, indica que la participación del supervisor es 50% en obra y 50% para realizar informes, trabajos administrativos y de coordinación con el área de obras.

- Regirse a los procedimientos de ejecución de obras estipulados por la ley en el marco de ejecución de obras por contrata.
- Será total responsable de la supervisión de las labores del responsable técnico para el cumplimiento de las metas físicas del proyecto y garantizando la calidad del producto.
- Realizar el control de los trabajos cautelando de forma directa la correcta ejecución del servicio y el cumplimiento de lo señalado en el Expediente Técnico.
- Asistir con una permanencia de tiempo del 50% en obra y 50% para realización de informes y trabajos administrativos y de coordinación con el área de Obras de la Municipalidad siendo también el nexa con el Contratista.

Cabe resaltar que en los desagregados de gastos generales existen una partida para un asistente administrativo el mismo que deberá realizar las labores administrativas del consultor; Al existir este tipo de incongruencias los miembros del comité de selección acuerdan no valorar la metodología presentada por el postor.

Motivo por el cual los miembros del comité acuerdan no otorgar puntaje al postor **CONSORCIO VILLAREAL Y ASOCIADOS** en este factor de evaluación.

De la revisión de la Metodología del postor **SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO**, se verifica que:

- Respecto al Factor 2, MATRIZ DE RESPONSABILIDADES DE FUNCIONES ENTRE EL EQUIPO TÉCNICO Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR presentado por el postor, existen incongruencias en la designación de responsabilidades, debido a que en dicha matriz no se ha considerado al personal de apoyo (topógrafo y asistente administrativo) los mismos que se encuentran establecidos en los gastos generales del presupuesto, más aun teniendo en cuenta que dentro de su matriz está realizando actividades de topografía los mismo que le corresponden al personal de apoyo que es el topógrafo.

2. MATRIZ DE RESPONSABILIDAD DE FUNCIONES ENTRE EL EQUIPO TÉCNICO Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Nro.	ACTIVIDAD	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE			
		ING. SUPERVISOR DE OBRA	ESPECIALISTA AMBIENTAL	ESPECIALISTA A EN SEGURIDAD	
1	ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE OBRA				
1.01	ORGANIZAR AL EQUIPO DE SUPERVISIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y EMPLEO DE RECURSOS.	R/A			
1.02	REVISIÓN DE OFERTA DEL CONTRATISTA.	R/A	I		
1.03	REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE OBRA			I	



	INDUSTRIAL	R	I	A
2.22	CONTROL DE SEGURIDAD EN OBRA, SEÑALIZACIÓN, MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y TRABAJOS NOCTURNOS	R	I	A
2.23	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA CONSTRUCCION	R/A	I	A
2.24	CONTROL DE LABORES TOPOGRAFICOS REALIZADAS POR EL CONTRATISTA	R/A	I	A
2.25	CONTROL DE LA PROGRAMACION Y AVANCE FISICO DE LA OBRA	R/A	I	A

- De la revisión del Factor 4, CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, del postor, se menciona que existen incongruencias dentro de su cronograma, esto debido a que establece que los controles de topografía estarán a cargo de los especialistas (ambiental y seguridad), sabiendo que los especialistas tienen diferentes funciones dentro del servicio de consultoría, para esta actividad se tiene considerado un personal de apoyo que es el topógrafo que no ha sido considerado en su cronograma que bien puede realizar esta actividad.

4. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Nro	ACTIVIDAD	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE		
		ING. SUPERVISOR DE OBRA	ESPECIALISTA AMBIENTAL	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD
		15 D.C.	15 D.C.	15 D.C.
1	ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION DE OBRA*			
1.01	ORGANIZAR AL EQUIPO DE SUPERVISION, DIRECCION TECNICA, PROGRAMACION DE ACTIVIDADES Y EMPLEO DE RECURSOS.	X		
1.02	REVISION DE OFERTA DEL CONTRATISTA	X	X	X
1.03	REVISION DE DOCUMENTACION DE OBRA	X	X	X
1.04	ENTREGA DEL TERRENO Y APARATOS DEL PROYECTO	X	X	X
2.22	CONTROL DE SEGURIDAD EN OBRA, SEÑALIZACIÓN, MANTENIMIENTO DEL TRANSITO Y TRABAJOS NOCTURNOS	X	X	X
2.23	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE LA CONSTRUCCION	X	X	X
2.24	CONTROL DE LABORES TOPOGRAFICOS REALIZADAS POR EL CONTRATISTA	X	X	X
2.25	CONTROL DE LA PROGRAMACION Y AVANCE FISICO DE LA OBRA	X	X	X

Por lo antes mencionado y al existir las incongruencias en la presentación de los factores 2 y 4 los miembros del comité de selección acuerdan no valorar la metodología presentada por el postor y no se le otorga puntaje.

Luego de la evaluación de las ofertas presentadas se obtuvo el siguiente resultado

Nº	Postor	Puntaje de la evaluación Técnica
1	CONSORCIO INGENIEROS	100.00 puntos
2	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	80.00 puntos
3	CONSORCIO VILLAREAL Y ASOCIADOS	80.00 puntos
4	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	80.00 puntos

Acto seguido se prosigue con la evaluación económica, de los postores CONSORCIO INGENIEROS, MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO, CONSORCIO VILLAREAL Y ASOCIADOS, debido a que cumple con el puntaje mínimo requerido para pasar a la evaluación económica, el postor SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO, no obtiene el puntaje mínimo para pasar a la evaluación económica, por lo que su oferta es descalificada. Se procede a realizar la apertura de las ofertas económicas obteniendo el siguiente resultado

Nº	Postor	Monto Ofertado	Puntaje de la evaluación económica
1	CONSORCIO INGENIEROS	S/ 324,983.98	100.00
2	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	S/ 324,983.98	100.00
3	CONSORCIO VILLAREAL Y ASOCIADOS	S/ 324,983.98	100.00
4	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	S/ 324,983.98	100.00

Determinación del puntaje total



N°	Postor	Puntaje de la E.T.	Puntaje de la E.E.	$PTP_i = 0.80 \times PT_i + 0.20 \times Pe_i$	Bonificación REMYPE 5%	Bonificación n 10%	Puntaje total	Orden de prelación
1	CONSORCIO INGENIEROS	100	100	100	5	N/C	105	
2	MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO	80	100	84	4.2	N/C	88.20	
3	CONSORCIO VILLAREAL Y ASOCIADOS	80	100	84	4.2	N/C	88.20	
4	SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO	80	100	84	4.2	N/C	88.20	

Es oportuno señalar que el comité de selección ha procedido a evaluar y calificar la oferta del postor en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del estado, por lo que en prevención de la existencia de vicios ocultos en la documentación presentada por los postores, se recomienda que una vez culminada el presente Procedimiento de Selección, el órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, proceda a realizar con la fiscalización y verificación posterior de la documentación presentada por el postor de manera oportuna, ello en concordancia con lo dispuesto en el Numeral 64.6 del Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al Comité de Selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es nuestra función interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno.